

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha: 25/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 008 2020 00401	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. -SAE	Auto requiere En consecuencia, de lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto por la secretaria del juzgado, informen al Juzgado si se allegó o no a un acuerdo conforme la finalidad de la suspensión solicitada dentro del asunto de la referencia	24/01/2024	
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto suspende proceso 1. Decretar la suspensión del proceso conforme lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho hasta el 22 de marzo de 2024, a menos que las partes dispongan otra cosa.	24/01/2024	
11001 31 03 008 2022 00540	Ejecutivo Singular	RELIS S.A.S.	CT CONSTRUYE RK	Auto ordena oficiar . Secretaría devuélvase el Despacho Comisorio No. 0086, al Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal Convertido Transitoriamente en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que proceda con su diligenciamiento – anexo 036.	24/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Agreguese a autos Obre en autos, las respuestas allegadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ubaté, informando sobre el acatamiento e inscripción de la medida cautelar decretada sobre los vehículos de placas KNK-565 y KNK-534 – Anexos 015 y 016. Así a fin de decretar la aprehensión del mismo, se requiere a la parte actora para que proceda a aportar el respectivo certificado de Libertad y Tradición donde se advierta la inscripción de la medida cautelar sobre los vehículos de placas KNK-565 y KNK-534, conforme lo prevé el artículo 601 del C.G.P.	24/01/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo DEMANDA ACUMULADA	24/01/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto pone en conocimiento Remitido el link del expediente a la apoderado judicial de la parte demandada COALCENTER S.A.S., conforme lo ordenado en auto que antecede, téngase en cuenta que ésta, guardó silencio dentro del término de traslado que le asistía para contestar la demanda y formular medios defensivos	24/01/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto decreta medida cautelar	24/01/2024	
11001 31 03 008 2023 00571	Ordinario	ESPERANZA OSPINA MORALES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIECER OSPINA	Auto admite demanda	24/01/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO